

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

NORMATIVA DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

**Revisada por la Junta Técnica del Servicio de Biblioteca en su reunión
extraordinaria del día 2 de diciembre de 2020**

**Aprobada por la Junta Técnica del Servicio de Biblioteca en su reunión
extraordinaria del día 11 de diciembre de 2020**

**Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos
en su reunión del día 17 de diciembre de 2021**

Art. 1. Definición

El servicio de préstamo interbibliotecario permite obtener documentos que no se encuentran en los fondos de la Bibliotecas de la URJC y suministrar documentos, existentes en sus fondos a otras Bibliotecas nacionales o extranjeras, que lo soliciten.

Art. 2. Objetivos

1. Facilitar la docencia y la investigación de la comunidad universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos mediante la obtención de documentos no disponibles en los fondos de la biblioteca de la universidad.
2. Cooperar con otras instituciones mediante el envío y recepción de documentos.

Art. 3. La Biblioteca como peticionaria de documentos

Art. 3.1. Usuarios

Podrán hacer uso del servicio de préstamo interbibliotecario todos los miembros de la comunidad universitaria.

Art. 3.2. Coste

El préstamo interbibliotecario NO es gratuito para la BURJC. La biblioteca asume el coste para los miembros de la comunidad universitaria, por ello la necesidad de solicitar únicamente los documentos imprescindibles.

Para fomentar un buen uso del servicio se establece un máximo de 10 peticiones por mes y usuario para el personal docente e investigador, personal de administración y servicios y alumnos de postgrado y títulos propios y 5 para estudiantes de Grado.

Art. 3.3. Solicitud de documentos

Para poder realizar la solicitud de un documento, los usuarios deberán:

- Pertenecer a la URJC.
- Estar dados de alta en el servicio de préstamo interbibliotecario.
- No estar sancionados.

Por cada documento solicitado es preciso cumplimentar un formulario electrónico disponible en la página web de la biblioteca.

Los estudiantes de Grado deberán descargar una autorización que, una vez cumplimentada y firmada por un profesor, enviarán a la cuenta de correo-e del servicio de préstamo interbibliotecario.

Art. 3.4. Recepción y entrega de documentos

El tiempo de recepción está en función del correo y del centro suministrador.

La recepción del documento se realizará a través de correo ordinario o correo electrónico.

Cuando se trate de un libro, éste será remitido por correo interno desde los servicios centrales a las distintas bibliotecas de campus.

Los artículos de revista y capítulos de libros se enviarán por correo electrónico o por correo interno a la biblioteca de campus, que se encargará de facilitarle el documento solicitado al usuario.

Art. 3.5. Condiciones de préstamo y duración del mismo

Las condiciones del préstamo y la duración del mismo las marca la biblioteca suministradora.

Los libros han de ser devueltos en perfecto estado y dentro del plazo marcado por la biblioteca suministradora.

El peticionario se hará responsable de los posibles daños o desperfectos en el documento prestado.

Art. 3.6. Sanciones

Se definen como sanciones los siguientes casos:

- Retrasos: la no devolución del documento en el plazo establecido llevará consigo la suspensión del servicio de préstamo interbibliotecario por un periodo igual al doble del número de días de retraso y préstamo.
- Pérdida o deterioro del documento: en este caso el usuario tendrá la obligación de reponerlo siguiendo las indicaciones de la biblioteca suministradora. El usuario permanecerá en situación de suspensión del servicio en tanto no cumpla con este requisito.

En los casos de reiterado incumplimiento de la normativa vigente, se aplicará lo estipulado en *Normativa sobre conducta académica de la Universidad Rey Juan Carlos*, aprobada por el Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 28 de febrero de 2014.

Art. 4. La Biblioteca como suministradora de documentos

Art. 4.1. Usuarios

Se atenderán peticiones de préstamo interbibliotecario de cualquier biblioteca, centro o institución, nacional o internacional que lo solicite. No se atenderán peticiones de particulares.

Art. 4.2. Coste

Se aplicarán las tarifas REBIUN vigentes y el pago se realizará por transferencia bancaria, a excepción de los centros con los que se mantengan acuerdos de gratuidad. Los centros extranjeros podrán realizar el pago mediante cupones IFLA o transferencia bancaria.

Art. 4.3. Solicitud de documentos

La solicitud se realizará a través del sistema de gestión de préstamo interbibliotecario o mediante correo electrónico.

Art. 4.4. Condiciones de préstamo y duración del mismo

- Se atenderán peticiones de préstamo de monografías y fotocopias de artículos o capítulos de monografías.
- Los artículos de revista y capítulos de libros serán enviados por correo electrónico siempre que lo permitan las licencias de uso y la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual. De no ser así, se enviarán por correo ordinario.
- La duración del préstamo de libros será de 30 días. Podrá concederse una única prórroga por plazo igual siempre que no exista una reserva por parte de algún usuario de nuestra Universidad o el plazo de préstamo haya expirado.
- Los libros han de ser devueltos en perfecto estado, por correo certificado en sobre acolchado y dentro del plazo marcado por la biblioteca de la URJC. La biblioteca peticionaria se hará responsable en el caso de pérdida o desperfecto del documento prestado.
- Están excluidas de préstamo: las publicaciones periódicas, las obras de referencia, los test, el material audiovisual, las tesis doctorales sin autorización de consulta, el fondo antiguo y de valor y cualquier otro documento que la biblioteca considere.

Art. 5. Marco legal

El uso de los documentos recibidos o enviados en préstamo interbibliotecario estarán siempre sujetos a la normativa vigente de propiedad intelectual y derechos de autor.

Los documentos podrán utilizarse únicamente con fines de investigación científica o uso personal.

No está autorizado su uso comercial.

Está prohibida la reproducción de los documentos originales suministrados a través de este servicio.

La reproducción parcial, deberá realizarse de acuerdo a la normativa de derechos de autor vigente y licencias de editores.

Art. 6. Confidencialidad

El servicio de préstamo interbibliotecario mantendrá la confidencialidad sobre los datos de los usuarios y sobre los servicios solicitados y los ficheros que generen, de acuerdo a la normativa vigente de protección de datos.

Art. 7. Normativa de aplicación

El servicio de préstamo interbibliotecario se compromete a cumplir los acuerdos que en el ámbito de REBIUN y del Consorcio Madroño se tomen en relación a este servicio.

Será de aplicación complementaria o supletoria a esta normativa el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad Rey Juan Carlos y cualquier otra normativa de la universidad de rango superior.

Cláusula final

Corresponde a la Dirección de la Biblioteca Universitaria y a las Direcciones de bibliotecas de campus velar por el cumplimiento de esta normativa y tomar las medidas adecuadas para la buena marcha del servicio de préstamo interbibliotecario.